



EDICTO No 360-2008

EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ACUERDO CON LA RESOLUCION No. D546 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007

HACE SABER:

Que en el expediente No FLV-14I, se ha proferido Resolución **SCT- 02369** de fecha Veintiuno (21) Octubre de 2005 y en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- rechazar la solicitud de Minería de Hecho N° FLV-14I presentada por el señor CESAR MAURICIO ROJAS CAMARGO para la exploración y explotación de un yacimiento de "CARBON MINERAL" ubicada en jurisdicción de los municipios de SATIVANORTE, SUSACON y JERICO departamento de BOYACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución, oficiar a través del Grupo de Información y Atención al Minero, a los alcaldes de los Municipios SATIVANORTE, SUSACON y JERICO, para que proceda de acuerdo con lo previsto en los artículos 161 y 306 del código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución, compulsar copia a la autoridad ambiental competente del presente acto administrativo, con el fin de que esta ordene la adopción de las medidas necesarias a tomar por parte del solicitante para mitigar y corregir el impacto ambiental producido por la explotación de hecho, siguiendo lo ordenado por el parágrafo 4 del artículo 4 del Decreto 2390 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto al señor CESAR MAURICIO ROJAS CAMARGO; en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO QUINTO: - Ejecutoriada esta providencia, efectúese el archivo del referido expediente y procédase a la desanotación del área del Sistema Grafico.

ARTICULO SEXTO: Contra este pronunciamiento procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado

JULIETA RIVEROS GONZALEZ

Subdirectora Contratación y Titulación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar visible al público **DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA** por un término de cinco (5) días hábiles, a partir Trece (13) de Noviembre de 2008 siendo las 8:00 a.m. y se desfija el Veinte (20) de Noviembre de 2008 a las 4:00 p.m

MAURICIO FLECHAS HOYOS

Coordinador Grupo de Trabajo Regional Nobsa



EDICTO No 361-2008

EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA
LEY 685 DE 2001 Y EN ACUERDO CON LA RESOLUCION No. D546 DEL 18 DE
DICIEMBRE DE 2007**

HACE SABER:

Que en el expediente No 01-102-2000, se ha proferido Resolución **GTRN-145** de fecha Dieciocho (18) Junio de 2008 y en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar en todas sus partes la resolución N° DSM-986, del quince (15) de septiembre de 2006, por medio de la cual se niega una prórroga en el contrato de Explotación N° 01-102-2000, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente proveído en forma personal a la Doctora MIRYAM MARITZA BRICEÑO DONDERIS, en su calidad de apoderada de los titulares MIRYAM MERCHAN RODRIGUEZ E ISIDRO RODRIGUEZ CHAPARRO, de no ser posible la notificación personal súrtase por edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta no procede recurso alguno quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado

MAURICIO FLECHAS HOYOS

Coordinador Grupo de Trabajo Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir Trece (13) de Noviembre de 2008 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el Veinte (20) de Noviembre de 2008 a las 4:00 p.m.



MAURICIO FLECHAS HOYOS

Coordinador Grupo de Trabajo Regional Nobsa



EDICTO No 362-2008

EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ACUERDO CON LA RESOLUCION No. D546 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007

HACE SABER:

Que en el expediente No BD6-151, se ha proferido Resolución **GTRN-126** de fecha Veintinueve (29) Octubre de 2007 y en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender surtido el trámite de la **cesión del cien por ciento (100%)**, de los derechos y obligaciones emanadas del Contrato de Concesión N° BD6-151, requerida por el titular JOSELIN BUSTOS CASTRO a favor del señor CARLOS ARTURO ZAPATA VILLAMIL, identificado con C.C. N° 19.176.168 de Bogotá, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

PARAGRAFO: Dentro del término de dos (02) meses contados a partir de la notificación de este proveído cedente y cesionario deberán allegar **documentos de negociación incluyendo el valor de dicho contrato, recibo de pago de impuestos de timbre de ser necesario fotocopia de la cedula de ciudadanía del cesionario así como su manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado de acuerdo al artículo 8 de la ley 80 de 1993**, so pena de declarar desistida la cesión de derechos, como requisito para la inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el pago del canon superficial de la anualidad comprendida entre el 18 de Julio de 2007 y el 17 de Julio de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el contenido esta providencia los señores MARIELA PORRAS GOMEZ, JORGE OMAR AVILA GALINDO, BERNEL ARMANDO AVILA GALINDO, JOSELIN BUSTOS y CARLOS ARTURO ZAPATA VILLAMIL, de no ser posible procedase a notificarlos por edicto.

ARTÍCULO CUARTO.-Contra la presente resolución procede recurso de reposición el cual debe interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado

MAURICIO FLECHAS HOYOS

Coordinador Grupo de Trabajo Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir Trece (13) de Noviembre de 2008, siendo las 8:00 a.m., y se desfija el Veinte (20) de Noviembre de 2008 a las 4:00 p.m

MAURICIO FLECHAS HOYOS

Coordinador Grupo de Trabajo Regional Nobsa



EDICTO No 363-2008
EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685
DE 2001 Y EN ACUERDO CON LA RESOLUCION No. D546 DEL 18 DE DICIEMBRE
DE 2007
HACE SABER:

Que en el expediente No EC5-121, se ha proferido Resolución **DSM-1408** de fecha Catorce (14) Diciembre de 2008 y en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE ORDENA la inscripción en el Registro Minero Nacional de la resolución N° DSM-729 calendada 13 de Julio de 2006, en la cual se declara la caducidad del contrato de EC5-121, en razón a lo estipulado en este providencia.

PARAGRAFO: Como consecuencia de lo anterior y una vez en firme la presente resolución, envíese al Grupo de Registro Minero del Ingeominas, para que proceda a la inscripción ordenada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a los señores LUIS ERNESTO MORENO MOLINA, OLIMPO FLOREZ MARTINEZ, y EDGAR BALMES GOMEZ SUESCUN, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Original Firmado
MARTA URIBE LONDOÑO
Directora del Servicio Minero

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir Trece (13) de Noviembre de 2008 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el Veinte (20) de Noviembre de 2008 a las 4:00 p.m



MAURICIO FLECHAS HOYOS
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Nobsa



EDICTO No 365-2008

**EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685
DE 2001 Y EN ACUERDO CON LA RESOLUCION No. D546 DEL 18 DE DICIEMBRE
DE 2007**

HACE SABER:

Que en el expediente No FHR-111, se ha proferido Resolución **SCT-000665** de fecha Siete (07) Junio de 2007 y en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender DESISTIDA la voluntad de continuar con la propuesta de Contrato de Concesión N° FHR-111, presentada por los señores MILTON MANUEL PUENTES SOLANO y LUIS ALBERTO BARRERA BARRERA, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de CARBON MINERAL ubicado en jurisdicción del Municipio de TASCO departamento de BOYACA, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR la solicitud de propuesta de Contrato de concesión minera numero FHR-111 presentada por los señores MILTON MANUEL PUENTES SOLANO y LUIS ALBERTO BARRERA BARRERA, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de CARBON MINERAL ubicado en jurisdicción del Municipio de TASCO departamento de BOYACA.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente acto personalmente a los señores MILTON MANUEL PUENTES SOLANO y LUIS ALBERTO BARRERA BARRERA, en su defecto mediante edicto.

ARTICULO CUARTO: ejecutoriada y en firme esta providencia, procédase al archivo del presente expediente y ala desanotacion del área del sistema grafico del Instituto.

ARTICULO QUINTO: contra esta providencia procede Recurso de Reposición el cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado

**IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
SUBDIRECTORA (E) DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA**

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir Trece (13) de Noviembre de 2008 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el Veinte (20) de Noviembre de 2008 a las 4:00 p.m.


MAURICIO FLECHAS HOYOS
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Nobsa



EDICTO No 366-2008

EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001
Y EN ACUERDO CON LA RESOLUCION No. D546 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007**

HACE SABER:

Que dentro del Amparo Administrativo No. 023-2008 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. 01-047-96 se ha proferido auto el cual reza:

El tres de octubre de 2008 se allega a esta regional, por parte del señor ANTONIO MARIA TORRES CRISTANCHO, como titular del contrato N° 01-047-96, solicitud de amparo administrativo de conformidad con la Ley 685 de 2001, a causa de los actos perturbadores de los señores CARLOS ACEVEDO CRISTANCHO y Otros.

De acuerdo con el art 308 de la Ley 685 de 2001 y una vez evaluado la solicitud de amparo, se encuentra que la misma no contiene en relación con los perturbadores, el domicilio o la residencia de los mismos, o la manifestación de no conocerlas y en cuanto a la descripción de los hechos no se menciona la fecha o época en que se han presentado.

Al tenor del art. 143 del código contencioso administrativo, no se dará curso a la solicitud de amparo administrativo, hasta tanto no se subsane la misma.

REQUERIMIENTO

En consecuencia de lo anterior y conforme a la estipulado en la Resolución N° D-238 del 9 de agosto de 2006, proferido dentro por la Dirección General de este Instituto, se procede a:

Requerir al señor ANTONIO MARIA TORRES CRISTANCHO, para que manifieste el domicilio o la residencia de los perturbadores o la manifestación de no conocerlos, si es el caso, así como la fecha o época de la perturbación. Se concede un término improrrogable de cinco (05) días hábiles contados de la notificación del presente auto, a fin de que allegue lo solicitado, so pena de declarar rechazada la solicitud.

El presente auto se notificara personalmente al querellante, de no ser posible, se notificara mediante edicto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado

MAURICIO FLECHAS HOYOS

Coordinador Grupo de Trabajo Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del Veinticinco (25) de Septiembre de 2008 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el Primero (1°) de Octubre de 2008 a las 4:00 p.m.

MAURICIO FLECHAS HOYOS
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Nobsa